



Resolución Directoral Regional

N.º 0496 -2023-GRSM/DRE

Moyobamba, **23 MAR. 2023**

VISTO: el Expediente N° 019-2023631099, que contiene el Memorando N° 184-2023-GRSM/DRESM/DO/RRHH, de fecha 22 de marzo de 2023, y demás documentos que se adjuntan en un total de cuatro (04) folios útiles, y;

CONSIDERANDO;

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, se declara en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos; también establece que: "El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, Fusión y Disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines". Asimismo, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve "Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)";

Que, el numeral 168.1 del artículo 168 del reglamento de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU y su modificatoria efectuada por Decreto Supremo N° 016-2021-MINEDU, la misma que estará a cargo de la fase instructiva del procedimiento administrativo disciplinario contra los docentes de la IES y EETP y de los Directores Generales de las EESP;

Que, de acuerdo con el numeral 171.1 y el numeral 171.2 del artículo 171 del precitado Reglamento, la Comisión de Procedimientos Administrativos Disciplinarios en la DRE, se encarga de la fase instructiva a fin de realizar las



Resolución Directoral Regional

N.º 0496 -2023-GRSM/DRE

acciones conducentes a la determinación de la responsabilidad administrativa de docentes del IES y EEST, y de los Directores Generales de las EESP y se encuentra conformada por tres (03) miembros suplentes. Los miembros titulares son los siguientes: a) El director (a) de la Gestión Pedagógica de la DRE o la que haga sus veces, quien preside su comisión; b) Un representante de la Oficina de Recursos Humanos de la DRE o la que haga sus veces, profesional en derecho; c) El especialista en Educación Superior de la DRE o quien haga sus veces;



Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 1643-2023-GRSM/DRESM/DO/RR.HH, de fecha 16 de setiembre de 2022, se resuelve designar a partir del 07 de setiembre de 2022, a doña Milagritos Rengifo Benites, responsable del Área de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Educación San Martín, como integrante titular de la Comisión de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Director Regional de Educación San Martín, que se encarga de la fase instructiva de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de docentes de IES y EEST, y de los Directores Generales de la EESP, quedando conformado en el siguiente detalle;

Miembros Titulares:

- Presidente : **Lic. ROBERTO LOPEZ SANTILLAN.**
Director de Gestión Pedagógica – DRE San Martín.
- Integrante : **Abg. MILAGRITOS RENGIFO BENITES.**
Responsable de Recursos Humanos de la DRE San Martín.
- Integrante : **Prof. MARÍA JULIA VELA CARO.**
Especialista en Educación Superior – DRE San Martín.

Miembros Suplentes:

- Presidente : **Prof. ALFONSO MERINO TORRES.**
Especialista en Educación – DRE San Martín.
- Integrante : **Abg. EDWAR SANTA CRUZ LLAMO.**
Asistente Legal de Recursos Humanos – DRE San Martín.
- Integrante : **Prof. INMER LEYVA PEREYRA.**
Especialista de Educación Superior – DRE San Martín.

Que, mediante Nota de Coordinación N° 107-2023-GRSM/DRESM/DO/RR.HH, de fecha 22 de marzo de 2023, la responsable de Recursos Humanos de la Dirección Regional de San Martín, comunica al Director Regional que tres integrantes Comisión de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Dirección Regional de Educación San Martín, que se encarga de la fase instructiva de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de docentes del IES y EEST, y de los Directores Generales de la EESP, no cuentan con vínculo laboral con esta sede regional, por lo que corresponde dar por concluido a partir del 31 de diciembre de 2022, al **Lic. ROBERTO LOPEZ SANTILLAN**, como presidente, a partir del 07 de octubre de 2022, a la **Abg. MILAGRITOS RENGIFO BENITES**, como integrante titular, a partir del 31 de diciembre de 2022, a la **Prof. MARÍA JULIA VELA CARO**, como integrante titular;

Que, en atención a lo anteriormente señalado mediante Memorando N°184-2023-GRSM/DRESM/DO/RR.HH/D, de fecha 22 de marzo de 2023, el Director Regional, autoriza proyectar la Resolución Directoral Regional, mediante el cual se resuelva, **DAR POR CONCLUIDO**, a partir del 31 de diciembre de 2022, al **Lic. ROBERTO LOPEZ SANTILLAN**, como presidente, a partir del 07 de octubre de 2022, a la **Abg. MILAGRITOS RENGIFO BENITES**, como integrante titular, a partir del 31 de diciembre de 2022, a la **Prof. MARÍA**





GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional

N.º 0496 -2023-GRSM/DRE

JULIA VELA CARO, como integrante titular, de la Comisión de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Dirección Regional de Educación San Martín, que se encarga de la fase instructiva de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de docentes del IES y EEST, y de los Directores Generales de la EESP;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes mediante Resolución Ministerial N° 0639-2004-ED, se aprueba el "Reglamento de Rotaciones, Reasignaciones y Permutas para el Personal Administrativo del Sector Educación", modificada por Resolución de Secretaría General N° 320-2017-MINEDU, y Resolución de Secretaría General N° 251-2018-MINEDU;

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 016-2021-MINEDU; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; con las visaciones del responsable de Asesoría Jurídica y el responsable de la Dirección de Operaciones; y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 24-2023-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DAR POR CONCLUIDO, a partir del 31 de diciembre de 2022, al **Lic. ROBERTO LOPEZ SANTILLAN**, como presidente, a partir del 07 de octubre de 2022, a la **Abg. MILAGRITOS RENGIFO BENITES**, como integrante titular, a partir del 31 de diciembre de 2022, a la **Prof. MARÍA JULIA VELA CARO**, como integrante titular, de la Comisión de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Dirección Regional de Educación San Martín, que se encarga de la fase instructiva de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de docentes del IES y EEST, y de los Directores Generales de la EESP;

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, copia de la presente resolución, a través de la Secretaria General de la Dirección Regional de Educación San Martín, a los integrantes de la presente comisión, conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Dr. Alfonso Isuiza Pérez
Director Regional de Educación

AIP/D
DSBS/RR.HH
ESL/A L